



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1199 - 2023 - MPLP

Tingo María, 20 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 1254-2023-OA-OGA-MPLP de fecha 07 de noviembre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cuyo asunto es evaluación de **reconocimiento de deuda a pagar a favor de CONSORCIO BOLOGNESI**, en cumplimiento de la Resolución de alcaldía N° 1364-2022-MPLP-TM que aprueba la liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2487820. Asimismo, con Expediente Administrativo N° 202315975 de fecha 06 de junio de 2023, que contiene la Carta N° 003-2023/CONSORCIOBOLOGNESI-JCAA, la Representante Común del **CONSORCIO BOLOGNESI** solicita pago por concepto de liquidación de contrato de ejecución de la mencionada obra, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

través del Informe N° 2533-2023-GIAT-SGEEO-MPLP/TM de fecha 18 de setiembre de 2023, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado concluye, otorga CONFORMIDAD para que **se cancele a favor del CONSORCIO BOLOGNESI, la suma de S/. 41,875.53, por concepto de liquidación de contrato de ejecución de obra de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2487820;

Asimismo, con el Informe N° 1254-2023-OA/OGA-MPLP de fecha 07 de noviembre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, concluye, otorgando CONFORMIDAD al reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO BOLOGNESI**, siendo el monto a cancelar **S/ 41,875.53**, por concepto de liquidación de contrato de ejecución de obra de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2487820; por lo que remite la documentación pertinente de saldo balance para que se eleve a la instancia correspondiente para su evaluación de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO BOLOGNESI** en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 1364-2022-MPLP-TM de fecha 29 de diciembre de 2022;

Según el Informe N° 1378-2023-OP-OGPP-MPLP/TM de fecha 13 de setiembre de 2023, la Subgerente de Presupuesto, remite la **disponibilidad presupuestal** para el reconocimiento de deuda;

Mediante el Informe N° 499-2023-OGA-MPLP de fecha 10 de noviembre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **AUTORIZA** el Reconocimiento de devengado con Contrato N° 001-2022, a favor del **CONSORCIO BOLOGNESI** la suma de **S/. 41,875.53**, por concepto de liquidación de contrato de ejecución de obra de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2487820. Asimismo, recomienda poner en conocimiento a la secretaria técnica de procedimientos administrativos del PAD;



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1199 - 2023 - MPLP**

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Máxime, con Opinión Legal N° 498-2023-OGAJ/MPLP de fecha 15 de noviembre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión y análisis del expediente y del contenido del Informe N° 499-2023-OGA-MPLP de fecha 10 de noviembre de 2023, del Gerente de la Oficina General de Administración, se colige que **resulta procedente RECONOCER como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2022, total monto a cancelar S/. 41,875.53, a favor del CONSORCIO BOLOGNESI, por concepto de liquidación de contrato de ejecución de obra de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2487820;**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Proveído S/N del Gerente Municipal (e), de fecha 15 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2022, siendo el monto a cancelar S/. 41,875.53, a favor del CONSORCIO BOLOGNESI, por concepto de liquidación de contrato de ejecución de obra de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI, EN LA LOCALIDAD DE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2487820; en mérito al Informe N° 499-2023-OGA-MPLP de fecha 10 de noviembre de 2023, del Gerente de la Oficina General de Administración.

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1199 - 2023 - MPLP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO Y DERIVAR al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, copia del expediente en mención, para que proceda de acuerdo con sus atribuciones, con la finalidad que se realicen las acciones que resulten necesarias para sancionar de ser el caso a los funcionarios y servidores que incumplieron con los procedimientos, trastocando los intereses de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIAMarx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE